

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, escrito allegado al juzgado el 27 de julio de 2023 por la demandada ALEXANDRA CARREÑO HERRERA solicitando levantar la medida que afecta el inmueble. El proceso se encuentra archivado con sentencia que negó las pretensiones de la demanda. (Anotación 18) Lebrija, agosto 8 de 2023
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto 14 de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y atendiendo a que el proceso terminó con sentencia desfavorable a la parte demandante, se dispone levantar la inscripción de la demanda que recae sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300-296489.

Líbrese comunicación a la ORIPB.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bcc4de618b72ace7a099acefd891b14a464ff75dba6af5272e8663e585006a9**

Documento generado en 14/08/2023 01:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>